

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Manuel Santamaría á 8 reales mensuales llevado á las casas de los Señores suscritores.



En las provincias á 40 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

**BOLETIN**

**OFICIAL**

**DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.**

**ARTICULO DE OFICIO.**

**GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.**

*Circular núm. 20.*

Habiendo desertado del presidio peninsular de Granada el confinado Pedro Maldonado Salmeron, hijo de Juan y de Ana, vecino de la villa de Berja, de estado soltero, oficio jornalero y señas que van á continuacion; preengo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de la provincia procedan á su persecucion y captura, remitiéndolo caso de verificarse esta por transitos de justicia á disposicion del Gefe politico de Granada para que le dé el destino correspondiente.

*Señas generales.*

Estatura 5 pies 2 pulgadas: edad 24 años: pelo negro: ojos pardos: nariz regular: barba poca: cara ancha: color trigueño.

Almería 3 de Marzo de 1842.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

*Núm. 21.*

A este superior Tribunal se ha hecho notoria la Real orden siguiente.

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Por órdenes de 18 de Mayo y 19 de Setiembre de 1841, espeditas por este Ministerio tuvo á bien resolver S. A. el Regente del Reino que se subastaran vitaliciamente las Notarias ante las Intendencias de las respectivas provincias bajo las mismas reglas que para las escribanías y demas oficios incorporados al Estado previene la Real

orden de 9 de Octubre de 1838, circulada á las Audiencias en 18 del mismo, y como el principal fundamento de la subasta ha de ser la tasacion del oficio que debe practicarse por peritos, para que estos procedan con el necesario conocimiento de que una vez adoptado el sistema de los remates públicos no sufren los agraciados otro desembolso que el necesario para obtener el título de ejercicio, y tengan tambien un punto fijo de donde partir en toda tasacion se ha servido resolver S. A. por regla general: 1.º Que en las Notarias subastadas cese el pago que se hacia á la Hacienda pública con el nombre de fiat y servicio extraordinario, substituyendo en su lugar el importe del remate vitalicio. Y 2.º Que el mínimo de la tasacion de toda Notaria, para el efecto de subastarse vitaliciamente sea el de 2,760 rs. equivalentes á dicho fiat y servicio, sin perjuicio de aumentarse la tasacion segun la probabilidad de mayores utilidades del oficio por su localidad, poblacion y circunstancias.—De orden de S. A. lo digo á V. S. para conocimiento del Tribunal y demas efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1842.—Alonso.—Sr. Regente de la Audiencia de Granada »

Y en su vista se ha acordado su cumplimiento y que para que lo tenga se inserta en el Boletín oficial de las respectivas provincias del territorio de la Audiencia.

Y lo comunico á V. de orden de la misma á los efectos convenientes. Dios guarde á V. muchos años. Granada 26 de Febrero de 1842.—Damian Serrano y Diaz.

Insertese en el Boletín oficial — El Gefe politico, Gerónimo Muñoz y Lopez.

